

CCOO SIGNA EL I CONVENI DE SUPERMERCATS DE CATALUNYA 2016-2019

El martes 8 de febrero de 2017 se firmó el convenio colectivo de supermercados de Catalunya, después de 2 años de negociación.

El dimarts 8 de febrer de 2017 es va signar el conveni col·lectiu de supermercats de Catalunya, després de 2 anys de negociació.

1. Vigencia: 4 años (2016-2019)

2. Profesional de establecimiento: se definen las tareas.

3. Plus Antigüedad (Barcelona): se consolidan los importes a fecha de 31/12/2016 como plus vinculación, **no compensable ni absorbible y además revalorizable.**

4. Complemento en situación de incapacidad temporal: Se acuerda establecer el mismo criterio para toda Catalunya.

En los supuestos de baja por incapacidad temporal derivadas de accidente laboral, enfermedad profesional, enfermedad común con hospitalización y enfermedades oncológicas, así como las bajas iniciadas por intervención quirúrgica sin hospitalización, la empresa complementará y garantizará el 100% del salario, con un máximo de 12 meses.

En los supuestos de incapacidad temporal derivados de enfermedad común o accidente no laboral, no se percibirá salario durante los tres (3) primeros días. A partir del cuarto (4) día y hasta un máximo de 12 meses las empresas complementarán y garantizarán el 100% del salario. No obstante, si en el transcurso del año natural no se inicia segundo o más procesos de incapacidad temporal derivadas por enfermedad común sin hospitalización o accidente no laboral, las empresas, al término del año natural, abonarán en la nómina de enero del año siguiente los tres primeros días de salario detraídos en ese primer y único proceso.

Las pagas extraordinarias no sufrirán detracción alguna por el hecho de que el/la trabajador/a se halle en situación de incapacidad temporal.

5. Jornada: Se **mejora** para todas las provincias. Se acuerda unificar a partir de 2017 en todas las provincias: 1790 horas anuales, 31 días de vacaciones y 1 día de asuntos propios (con cargo a la jornada máxima anual). En Barcelona se mantiene el 15º festivo.

6. Incremento salarial 2016-2019: Mejora sustancial del salario sobre todo en los niveles retributivos más bajos.

Territorio	Grupos	2016	2017	2018	2019	TOTAL
BCN	Del G3N3 hacia arriba	0,8%	0,8%	0,7%	0,7%	3,0%
BCN	Del G4N1 hacia abajo	0,8%	1,7%	1,8%	1,9%	6,2%
GI*	Resto de grupos	0,8%	0,8%	0,7%	0,7%	3,0%
GI*	Grupos VI-VII-VIII	0,8%	1,7%	1,8%	1,9%	6,2%
LL**	Resto de grupos	0,8%	1,3%	1,3%	1,3%	4,7%
LL**	Grupo 1 y 2	0,8%	1,7%	1,8%	1,9%	6,2%
TA	Resto de grupos	0,8%	1,3%	1,3%	1,3%	4,7%
TA	Grupo 2	0,8%	1,7%	1,8%	1,9%	6,2%

- Se pacta la inclusión, en su importe total e íntegro, de los siguientes pluses en el salario base a partir de 2017:

Plus Imagen, plus distancia y paga de fidelidad (Girona)
Plus transporte (Lleida)

